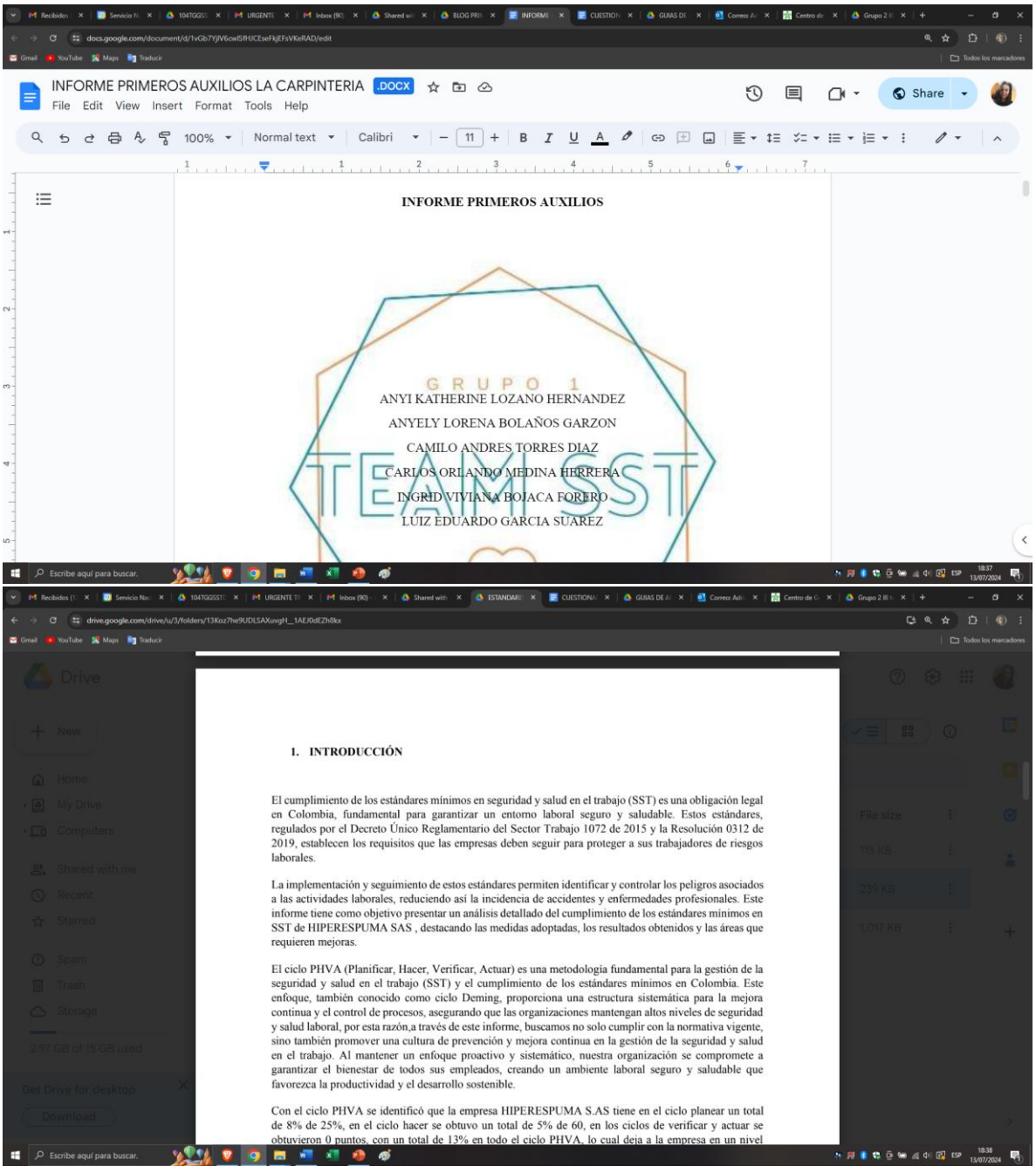
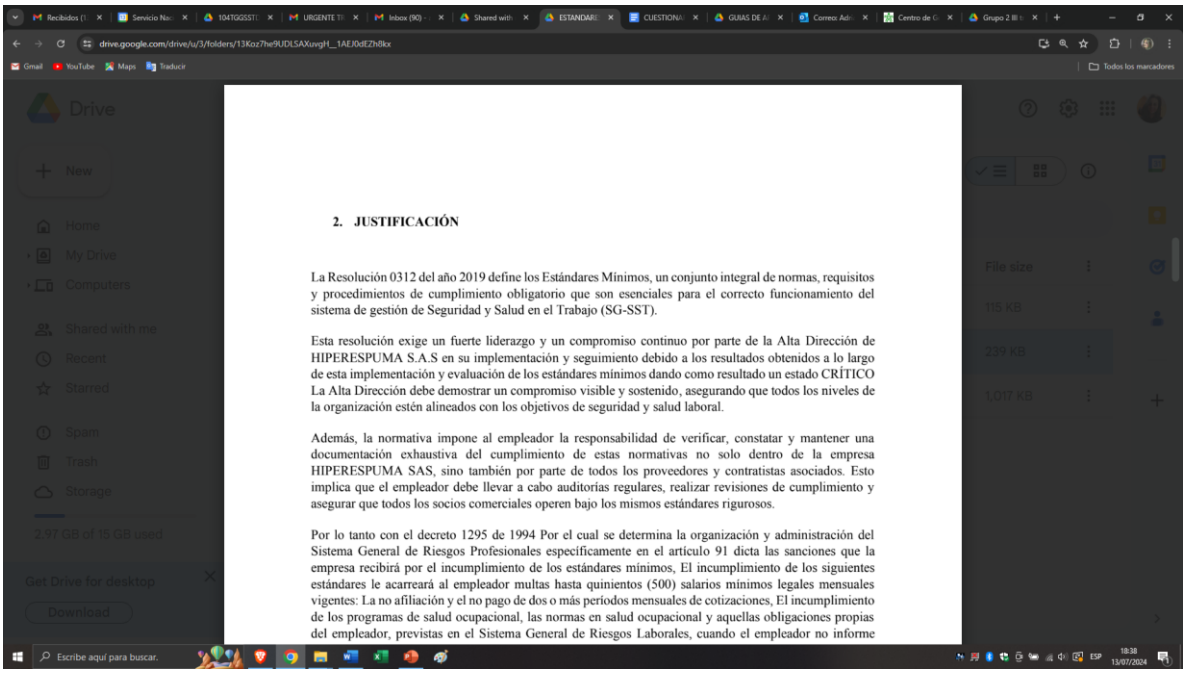

INFORME PRIMEROS AUXILIOS LA CARPINTERIA
.DOCX
File Edit View Insert Format Tools Help
Share
INFORME PRIMEROS AUXILIOS
GRUPO 1
ANYI KATHERINE LOZANO HERNANDEZ
ANYELY LORENA BOLAÑOS GARZON
CAMILO ANDRES TORRES DIAZ
CARLOS ORLANDO MEDINA HERRERA
INGRID VIVIANA BOJACA FORERO
LUIZ EDUARDO GARCIA SUAREZ
TEAMSST
1. INTRODUCCIÓN
El cumplimiento de los estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo (SST) es una obligación legal en Colombia, fundamental para garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Estos estándares, regulados por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, establecen los requisitos que las empresas deben seguir para proteger a sus trabajadores de riesgos laborales.
La implementación y seguimiento de estos estándares permiten identificar y controlar los peligros asociados a las actividades laborales, reduciendo así la incidencia de accidentes y enfermedades profesionales. Este informe tiene como objetivo presentar un análisis detallado del cumplimiento de los estándares mínimos en SST de HIPERESPUMA SAS , destacando las medidas adoptadas, los resultados obtenidos y las áreas que requieren mejoras.
El ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar) es una metodología fundamental para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y el cumplimiento de los estándares mínimos en Colombia. Este enfoque, también conocido como ciclo Deming, proporciona una estructura sistemática para la mejora continua y el control de procesos, asegurando que las organizaciones mantengan altos niveles de seguridad y salud laboral, por esta razón,a través de este informe, buscamos no solo cumplir con la normativa vigente, sino también promover una cultura de prevención y mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Al mantener un enfoque proactivo y sistemático, nuestra organización se compromete a garantizar el bienestar de todos sus empleados, creando un ambiente laboral seguro y saludable que favorezca la productividad y el desarrollo sostenible.
Con el ciclo PHVA se identificó que la empresa HIPERESPUMA S.AS tiene en el ciclo planear un total de 8% de 25%, en el ciclo hacer se obtuvo un total de 5% de 60, en los ciclos de verificar y actuar se obtuvieron 0 puntos, con un total de 13% en todo el ciclo PHVA, lo cual deja a la empresa en un nivel



2. JUSTIFICACIÓN

La Resolución 0312 del año 2019 define los Estándares Mínimos, un conjunto integral de normas, requisitos y procedimientos de cumplimiento obligatorio que son esenciales para el correcto funcionamiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta resolución exige un fuerte liderazgo y un compromiso continuo por parte de la Alta Dirección de HIPERESPUMA S.A.S en su implementación y seguimiento debido a los resultados obtenidos a lo largo de esta implementación y evaluación de los estándares mínimos dando como resultado un estado CRÍTICO La Alta Dirección debe demostrar un compromiso visible y sostenido, asegurando que todos los niveles de la organización estén alineados con los objetivos de seguridad y salud laboral.

Además, la normativa impone al empleador la responsabilidad de verificar, constatar y mantener una documentación exhaustiva del cumplimiento de estas normativas no solo dentro de la empresa HIPERESPUMA SAS, sino también por parte de todos los proveedores y contratistas asociados. Esto implica que el empleador debe llevar a cabo auditorías regulares, realizar revisiones de cumplimiento y asegurar que todos los socios comerciales operen bajo los mismos estándares rigurosos.

Por lo tanto con el decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales específicamente en el artículo 91 dicta las sanciones que la empresa recibirá por el incumplimiento de los estándares mínimos, El incumplimiento de los siguientes estándares le acarreará al empleador multas hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes: La no afiliación y el no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones, El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, cuando el empleador no informe